



Señora Juez
JUDY LILIANA CASTRO RODRÍGUEZ
JUEZ 46 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

CLASE DE PROCESO: Proceso Ordinario Laboral
EXPEDIENTE: 11001310503920210023200
DEMANDANTE: REBECA VESGA GOMEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES

ASUNTO: ALLEGA RESOLUCIÓN PAGO DE COSTAS Y SOPORTES DE PAGO

ERIKA PAOLA TORRES AGUIRRE, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.049.629.654 de Tunja, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional 252.313 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder especial otorgado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES, mediante el presente escrito me permito radicar al Despacho los documentos que soportan el pago total de las costas liquidadas y aprobadas a cargo de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, mediante auto de fecha 31 de octubre de 2.024.

Razón por la cual, mi representada procedió a dar estricto cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dentro del proceso de la referencia, así:

- Resolución No. 0197842 de 2024, expedida el día 27 de noviembre de 2.024
- Soporte de Pago de fecha 29 de noviembre de 2.024 efectuado a la cuenta que reportó la señora REBECA VESGA GOMEZ.

Por lo tanto, me permito adjuntar a este memorial 2 archivos en formato PDF.

IX. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES recibe notificaciones en la Avenida Calle 26 No. 69 – 76 Edificio Elemento



Torre 1, Piso 17 de la ciudad de Bogotá- Correo electrónico para notificaciones judiciales es: notificaciones.judiciales@adres.gov.co / teléfono: 4322760 Ext. 1767 – 1771 y la suscrita apoderada en el correo erika.torres@adres.gov.co Cel. 320 4679770.

Cordialmente,

ERIKA PAOLA TORRES AGUIRRE

C.C. No. 1.049.629.654 de Tunja

T.P. No. 252.313 del C.S. de la J.